

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN SITUACIONES ESPECIALES. CURSO 2025/2026.

La **Convocatoria de 18 de septiembre de 2025** de ayudas para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en situaciones especiales, correspondiente al **curso 2025/2026** (Ref. BDNS 857813; en adelante, la Convocatoria), estableció una línea de ayudas excepcionales destinada a estudiantes que se encuentren en una situación económica precaria, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, el abandono de los estudios por causas económicas.

El **11 de febrero de 2026** se publicó la Resolución por la que se aprobaba la **lista provisional de beneficiarios**. Dicha publicación:

- Respondía a la necesidad de proteger tanto el interés general como el funcionamiento básico de los servicios públicos universitarios.
- Por un lado, se trataba de garantizar la continuidad en el servicio público de la educación superior de los estudiantes económicamente más vulnerables, para quienes estas ayudas pueden suponer la única vía para continuar sus estudios.
- Por otro lado, constituía un instrumento imprescindible para asegurar la adecuada prestación del servicio público de educación superior que corresponde a la UCLM.
- Abrió el plazo de presentación de alegaciones previsto en la Base 12 de la Convocatoria.

Analizadas las alegaciones presentadas y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, **ESTE RECTORADO RESUELVE**:

1. Publicación de la lista definitiva de beneficiarios

De conformidad con lo dispuesto en la **Base 13** de la Convocatoria, se hace pública la **resolución definitiva de las ayudas concedidas**, cuyo detalle podrán consultar las personas interesadas en:

<https://becas.apps.uclm.es/>

2. Actualización de datos bancarios y fiscales

Las personas beneficiarias deberán **actualizar su cuenta bancaria y sus datos fiscales** en el sistema de la Universidad de Castilla-La Mancha a través del [Portal Económico de la UCLM](#), siguiendo las indicaciones del artículo informativo:

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	HT4WN8tWX7	Página: 1 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA	20-02-2026 13:07:55	
 HT4WN8tWX7		

[“Cómo dar de alta tus datos fiscales y bancarios si eres estudiante y vas a recibir algún pago de la UCLM”.](#)

El sistema permite mantener **una única cuenta bancaria activa** para la recepción de pagos.

- Si el estudiante ya tiene registrada una cuenta en **UXXI-Académico** (aportada durante la matrícula), podrá **importarla automáticamente** seleccionando la opción “*Importar desde UXXI*”.
- Si, por el contrario, desea registrar una **cuenta bancaria diferente**, deberá acceder al [Portal Económico de la UCLM](#), pulsar “*Nuevo*” y seguir los pasos indicados en el artículo: [“Alta de datos económicos desde el Portal Económico UCLM”](#).

La incorporación de una nueva cuenta requerirá la aportación de un **certificado de titularidad bancaria**, quedando la validación pendiente hasta su comprobación por los servicios administrativos.

Se recuerda que es responsabilidad exclusiva del estudiante **completar este trámite en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la publicación de esta Resolución.

La falta de actualización o la inclusión incorrecta de los datos bancarios podrá **impedir la tramitación del pago** de la ayuda.

3. Abono de las ayudas

Tras la publicación de esta Resolución y una vez completado el trámite anterior:

- a) Se abonarán las ayudas** a los estudiantes que no mantengan deudas con la Universidad.
- b) La Universidad regularizará la situación de pago** de aquellos estudiantes cuya deuda sea inferior al importe de la ayuda concedida. En estos casos, el ingreso final corresponderá a la diferencia resultante.
- c) Los estudiantes cuya deuda supere el importe de la ayuda** deberán **contactar de forma urgente** con la Unidad de Gestión Académica de su Campus y dispondrán de **diez días** desde la publicación de esta Resolución para abonar la diferencia pendiente.

Para el cálculo del importe final, se ha considerado la puntuación obtenida en los distintos apartados previstos en la **Base 11** de la Convocatoria. A fin de alcanzar al mayor número posible de solicitantes, la Comisión ha establecido el **valor del punto en 64,46 euros**.

4. Solicitudes excluidas

Las personas solicitantes que han resultado excluidas podrán consultar el detalle de su causa de exclusión en: <https://becas.apps.uclm.es/>.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real

Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	HT4WN8tWX7		Página: 2 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
ROMERO IZQUIERDO AMAYA	20-02-2026 13:07:55		
 HT4WN8tWX7			

5. Publicación y notificaciones

La presente Resolución se publicará en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** y en el **espacio web de la UCLM** destinado a este fin. Asimismo, se remitirá a cada solicitante un correo electrónico informando de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
(Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Amaya Romero Izquierdo

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	HT4WN8tWX7	Página: 3 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA	20-02-2026 13:07:55	
 HT4WN8tWX7		